

SEÑALA NUEVA FECHA

21/JULIO/2022

REF: PERTENENCIA No. 2021-00034

DTE: MARÍA ANGELITA RINCÓN SALAMANCA

DDO: MARGARITA ARCHILA DE MANOSALVA Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, procede a resolver el Juzgado la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372, 373 y 375 del C.G.P. que fue programada para el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), mediante auto de 7 de julio de 2022.

Se tiene que el perito de la parte demandante CARLOS ALBERTO ANDRADE BECERRA, radicó solicitud de aplazamiento, en razón a que para la misma fecha le fue programada audiencia en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibasosa.

Por lo anterior, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento de la audiencia, al existir una justa causa que impide la asistencia del perito de la parte demandante, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha para la realización de la audiencia, el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial en el presente proceso, el día el **día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

TERCERO: Advertir a las partes y apoderados, que por expresa prohibición legal no podrá haber otro aplazamiento, y en caso de que a esta nueva fecha no puedan comparecer, sus excusas, previas o posteriores solamente serán tenidas en cuenta para exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia.

CUARTO: Advertir a los apoderados que deberán comunicar esta determinación a sus testigos, quienes deberán comparecer a la audiencia por su intermedio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 27 hoy 22 de JULIO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.


DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria